

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - C/MARCA
J01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA 2022 00232 00
DEMANDANTE : LIZ PAOLA ROMERO FERNANDEZ.
DEMANDADO : LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ.

JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 19.243.104 y portador de la Tarjeta profesional de Abogado 148981 del C. S. J. Actuando como apoderado judicial de LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ, allego al despacho para lo de su cargo, poder debidamente otorgado por el demandado en el asunto de la referencia, con presentación personal ante el señor Notario 61 de Bogotá D. C.

En consecuencia, por efectos de la notificación por conducta concluyente, sírvanse reconocerme personería para actuar.

Igualmente solicito me pongan en conocimiento el auto admisorio de la demanda de fecha 2 de junio de 2023 como se señala en el estado de fecha 5 de junio del año que corre como consecutivo No 30, sin embargo, la providencia NO fue publicada como corresponde.

Finalmente, además solicito por este medio me compartan la totalidad del expediente digital, para lo de mi cargo.

Cordialmente;



JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ
c.c. 19.243.104
T.P. 148981 C.S.J.

Anexo poder

Carrera 7ª No 12 25 Oficina 407 Teléfono 311 232 26 25
msjosego@hotmail.com
Bogotá D. C.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - C/MARCA
J01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : PROCESO 2022 00282 00
FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : LIZ PAOLA ROMERO FERNANDEZ
DEMANDADO : LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ
ASUNTO : PODER

LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ. Mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 80.185.434, con correo electrónico: lflj1982@gmail.com vecino de esta ciudad, Obrando en nombre propio, con el acostumbrado respeto manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado JOSE DE JESUS PALACIOS GÓMEZ, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía 19.243.104 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado 148.981 expedida por el Concejo Superior de la Judicatura. Con correo electrónico: msjosego@hotmail.com para que, en mi nombre y representación conteste, tramite y lleve hasta su terminación PROCESO VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, Que en mi contra cursa en su despacho.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, presentar y solicitar pruebas e iniciar y presentar cualquier acción que estime conveniente en procura de defender mis intereses.



Sírvanse reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Cordialmente;


LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ
c. c. 80.185.434
Mail : lflj1982@gmail.com

ACEPTO:


JOSÉ DE JESÚS PALACIOS GÓMEZ
C. C. 19.243.104 de Bogotá
T. P. 148.981 C. S. J.
Mail: msjosego@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



620 12142

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría número veinti y uno (21) del Circuito de Bogotá D.C., compareció, LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0000185434 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

12142-1



a644c40d00

27/06/2023 12:37:31

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a PODIR.



DE BOGOTÁ, D.C.
DE COLOMBIA

ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ
Notaria (61) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a644c40d00, 27/06/2023 12:37:37

FIJACION CUOTA ALIMENTARIA 2022 00282 00

jose palacios gomez <msjosego@hotmail.com>

Mar 27/06/2023 16:19

Para:j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

LUIS FELIPE LUNA 2022 00282 00.pdf; Poder 2022 00282 00.pdf;

Sírvanse acusar recibido GRACIAS

JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ
APODERADO

RE: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA 2022 00282 00

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia

<j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 8:05

Para:jose palacios gomez <msjosego@hotmail.com>

Buen día,

Se acusa de recibo.

Cordialmente,

SANDRA VENEGAS MARTÍNEZ

Escribiente

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Chía
Calle 10 N° 10-37 Piso 2
Atención presencial y baranda virtual
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: jose palacios gomez <msjosego@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 16:19

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA 2022 00282 00

Sírvanse acusar recibido GRACIAS

JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ

APODERADO

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - C/MARCA

j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA 2022 00282 00

DEMANDANTE : LIZ PAOLA ROMERO FERNANDEZ.

DEMANDADO : LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE
APELACION.

JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 19.243.104 y portador de la Tarjeta profesional de Abogado 148981 del C. S. J. Actuando como apoderado judicial de **LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ**, conforme al poder que se allegó al despacho en fecha 27/06/2023.

Por medio del presente escrito manifiesto, que encontrándome dentro del término legal interpongo ante el señor Juez Primero Civil Municipal de Chía **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO EL DE APELACION** ante el señor Juez Civil del Circuito de Chía que corresponda; contra el AUTO de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) notificado en el Estado de fecha quince (15) de abril de la misma anualidad, por medio del cual PRIMERO: Decreta como pruebas las documentales que se hubieren allegado con el informe que suple la demanda y la contestación a la demanda. SEGUNDO: Conceder a las partes el termino de cinco (5) días para alegar de conclusión, si a bien tienen hacerlo. TERCERO: UNA VEZ TRANSCURRA EL TERMINO SEÑALADO EN PRECEDENCIA, Secretaria ingresará el expediente al Despacho para fijar en lista conforme al artículo 120 del C.G.P. y luego proferir sentencia anticipada.

OBJETO DEL RECURSO.

El recurso propuesto tiene por objeto que el señor Juez Primero Civil Municipal de Chía. o en su defecto el señor Juez Civil del Circuito de Chía, a quien corresponda el reparto acondecten el auto atacado por los cauces legales, protejan el debido proceso y eviten la vulneración de los derechos constitucionales que le asisten al demandado, en aplicación del derecho fundamental AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 Íbidem),

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En fecha 28 de junio de 2023 vía correo electrónico j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co este apoderado radico ante su despacho, escrito en el que anuncia el otorgamiento de poder para representar al demandado LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ en el proceso de fijación de cuota alimentaria 2022 00282 00, remitido por cuenta de la Comisaria I de Familia de Chía, ante la

Carrera 7ª No 12 25 Oficina 407 Teléfono 311 232 26 25
msjosego@hotmail.com
Bogotá D. C.

imposibilidad de acuerdo entre las partes respecto de la cuota alimentaria en favor del menor JLR representado por su madre LIZ PAOLA ROMERO FERNANDEZ.

Seguidamente señale que *“En consecuencia, por efectos de la notificación por conducta concluyente, sírvanse reconocerme personería para actuar”* y presente otras peticiones.

A la fecha de presentación de este recurso, el despacho **NUNCA** respondió las peticiones del apoderado y menos le fue reconocida personería para actuar, reconocimiento del que siempre estuve pendiente muy a pesar de que el expediente tampoco fue puesto en mi conocimiento como se solicito y en varias repetidas oportunidades solicite información vía telefónica de la ubicación del expediente del que siempre se me informo que se encontraba al despacho.

Sorprende el despacho al apoderado que encontrándose una solicitud sin resolver, de la importancia como es el reconocimiento de su personería para actuar en atención de los intereses de mi representado el despacho en auto de fecha 23 de noviembre de 2023 RESUELVE tener como notificado por conducta concluyente a LUIS FELIPE LUNA JIMENEZ, quien no detenta la calidad de Abogado, razón por la cual en tiempo y oportunidad me otorgo el poder a que me he venido refiriendo, para posteriormente cinco (5) meses después se profiera el auto objeto de este recurso.

Los anteriores fundamentos se encuentran contenidos en el expediente digital de los que claramente obligatorio resulta concluir que se vulnera el Derecho Fundamental al debido proceso, conforme al artículo 29 superior, por negar a mi representado la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio, como es el reconocimiento de personería a su apoderado, conforme al poder debidamente otorgado que en tiempo y oportunidad se remitió al despacho como se señaló líneas atrás.

PETICIONES

Conforme a los fundamentos de este recuso con el acostumbrado respeto solicito del despacho.

PRIMERO: Se revoque el AUTO de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) notificado en el Estado de fecha quince (15) de abril de la misma anualidad, por medio del cual **PRIMERO:** Decreta como pruebas las documentales que se hubieren allegado con el informe que suple la demanda y la contestación a la demanda. **SEGUNDO:** Conceder a las partes el termino de cinco (5) días para alegar de conclusión, si a bien tienen hacerlo. **TERCERO:** una vez transcurra el termino señalado en precedencia, Secretaria ingresará el expediente al Despacho para fijar en lista conforme al artículo 120 del C.G.P. y luego proferir sentencia anticipada.

SEGUNDO: Se ejerza control de legalidad a todas las actuaciones surtidas dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria 251754003001 2022 00282 00

TERCERO: Se reconozca personería jurídica para actuar al Abogado JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ con cedula de ciudadanía 19.243.104 y Tarjeta Profesional 148981 del C.S.J. Conforme a la solicitud radicada en fecha 28-06-2023 8:05.

CUARTO: ORDENE correr el traslado que en Derecho corresponde al apoderado de la parte demandada, para contestar la demanda y formular excepciones.

QUINTO: En el evento de no prosperar ante usted este recurso de reposición, se conceda el recurso de Apelación ante el señor Juez Civil del Circuito que corresponda.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales allego:

Documentales:

Expediente digitalizado 2022 00282 00 que reposa en el despacho.

Prueba de envío al correo electrónico j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co del documento poder y escrito con otras peticiones.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 7 No 12 25 Oficina 407 Edificio Santo Domingo de la ciudad de Bogotá D. C. Teléfono 311 232 26 25, correo electrónico; msjosego@hotmail.com

Atentamente;



JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ

c/c. 19.243.104

T. P. 148981 C. S. J.

PROCESO DEE REGULACION DE CUOTA DE ALIMENTOS 2022 00282 00

jose palacios gomez <msjosego@hotmail.com>

Mié 17/04/2024 15:13

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chía <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

LUIS FELIPE LUNA.pdf; CamScanner 16-04-2024 17.41.pdf;

Sirvanse acusar recibido GRACIAS

JOSE DE JESUS PALACIOS GOMEZ
APODERADO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	19-04-2024
INICIA	22-04-2024
VENCE	24-04-2024


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>